

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 808324 presentado el 04 de Enero de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" con Matricula de Comercio N° 00164652 representada legalmente por **ORLANDO NOGALES MONTAÑO** con Cedula de Identidad N° 839865 Cochabamba, mediante memorial solicita la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP en Garrafas de propiedad de la empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO GASCRUZ S.R.L.", asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.**

Que, el Informe Técnico GLP – 001 DRC-0290/2012 de 08 de febrero de 2012, emitido por la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, concluye señalando que la Planta Distribuidora de GLP "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 y el Artículo 72 del Reglamento para la Construcción y operación de Plantas Distribuidoras de GLP en garrafas

Que, el Informe Legal DJ 247/2012 de fecha 23 de febrero de 2012 emitido por Dirección Jurídica concluye que la empresa "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas.

CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 247/2012 de fecha 23 de febrero de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP ubicada en el Primer Anillo de la Av. Circunvalación de la Localidad de Warnes del Departamento de Santa Cruz, de propiedad de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO GASCRUZ S.R.L." a favor de la

D.T.
N.T.V.
REVISADO
A.A.H.

Abog. Julio Cesar Quintana
ASESOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ESPACIO
Vo.Bo. O
G.A.M.
A.N.H.

g



Agencia Nacional de Hidrocarburos
Empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas ubicada en el Primer Anillo de la Av. Circunvalación de la Localidad de Warnes del Departamento de Santa Cruz de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO GASCRUZ S.R.L." a favor de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" con Matricula de Comercio N° 00164652, representada legalmente por **ORLANDO NOGALES MONTAÑO**.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas ubicada en el Primer Anillo de la Av. Circunvalación de la Localidad de Warnes del Departamento de Santa Cruz.

TERCERO.- Se instruye a la empresa "DISTRIBUIDORA DE GLP WARNES" a presentar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el contrato suscrito con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en un plazo máximo de 30 días.

CUARTO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

